

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 269/2022**  
**de 23 de septiembre de 2022**  
**por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/798]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2021/1967 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2021, por la que se crea un archivo de datos obligatorio y un mecanismo obligatorio de intercambio de información digital de conformidad con la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Después del punto 32ga [Directiva (UE) 2015/996 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«32gb. **32021 D 1967**: Decisión de Ejecución (UE) 2021/1967 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2021, por la que se crea un archivo de datos obligatorio y un mecanismo obligatorio de intercambio de información digital de conformidad con la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 400 de 12.11.2021, p. 160).».

*Artículo 2*

El texto de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1967 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 24 de septiembre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE \*.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 2022.

*Por el Comité Mixto del EEE,*  
*El Presidente*  
Kristján Andri STEFÁNSSON

---

<sup>(1)</sup> DO L 400 de 12.11.2021, p. 160.

<sup>(\*)</sup> No se han indicado preceptos constitucionales.